FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIDEF

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, abril de 2019

1. No. DEL CONTRATO	No. 347-CENAC PERSONAL – 2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: XIMENA ARIAS RINCON Identificación: C.C 37.831.233 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Carrera 7C bis No. 141ª-28 Barrio Belmira Teléfono de contacto: 3154127560 E-mail de contacto: ximenarias0807@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. SARA FERNANDA GARZON Cargo: OFICIAL JURÍDICO-CENAC PERSONAL Resolución 015 del 29 de enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Desde el área de conocimientos de la profesión y en el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal el contrato deberá: **1. EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A:** 1.1. Ejercer la defensa extrajudicial, presentar acuerdos conciliatorios ante las procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá D.C. 1.2. Recibir el reparto físico de solicitudes de conciliación, traslado de subsanaciones y respuesta a requerimientos, en el momento que sean requeridos para tal fin. 1.3. Elaboración inmediata de la solicitud de poderes para actuar en etapa extrajudicial, mediante el diligenciamiento de planilla Excel, enviada al correo jammy.castañeda@mindefensa.gov.co o al que indique la Entidad,

	dicha solicitud deberá ser confirmada por el equipo de seguimiento al corroborarse la emisión de los poderes 1.4. Verificar en el correo asignado, acerca de las citaciones para audiencias de conciliación 1.5. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación y presentarlas ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa nacional, Así como incorporarlas al expediente 1.6. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado Ekogui, las conciliaciones extrajudiciales asignadas a su cargo 1.7. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial, previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa. 1.8. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, con antelación de una semana a cada sesión del comité en todo caso previo a la celebración de la audiencia de conciliación 1.9. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial programadas a su cargo, elaborar las solicitudes de aplazamiento, excusas reconsideraciones y coadyuvancias, que sean necesarias, debiendo presentar informe de la gestión cuando sea requerido, así como realizar el cierre de las propuestas en el sistema Ekogui. 1.10. En caso de acuerdo conciliatorio deberá remitirse en un término no mayor a quince (15) días, las actas de conciliación fallida y los autos de aprobación. Al comité de conciliación deberán informarse los ofrecimientos rechazados o los autos improbados cuando se hayan autorizado conciliar. 1.11. Informa para la inclusión en la cartelera informativa de programación de audiencias, las citadas en estrados e indagar en los despachos acerca de las citaciones que no se hayan efectuado. 1.12. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecido fo-ceige-162, así: mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de forma único de inventario documental (FUID) 1.13. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el Supervisor del Contrato. 1.14. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 1.15. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. 1.16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. 1.17. De conformidad con el Decreto 2609 de 2010, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 1.18. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.

1.19. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Ejército nacional.
1.20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
1.21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
1.22. El contratista autoriza al Ministerio a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación
1.23. El contratista una vez se acerque la fecha de ejecución del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismo, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso
1.24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 1.7 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por la DIDEF, el Comando Superior y el supervisor del contrato.

CLAUSULA ADICIONAL SUJECION A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y tramites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la Institución

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA
1.2		**Reparto de Solicitudes de Conciliación**	Abril 2019
	19-22900	Luis Alberto Arroyo Morales	
	19-23307	Jhonatan Stiven García Vargas	
	19-23354	Hugo Andrés Guerrero Diaz	
	19-23121	Jhon Jairo Muñoz Granados	
	19-21741	José Ariel Suárez Villamizar	
	19-23995	Elmers Freddy Velandia pardo	
	19-23614	Ángel Andrés León Caviedes	
	19-23713	Cristian Canchón Ospina	
	19-23119	Javier Antonio moreno Úsuga	
	19-25563	Hernando Mosquera Barbosa	
	19-25568	William Ancizar Peralta Rivas	
	19-25099	Leonardo Basto	
	19-25499	María Inés Martínez	
	19-25495	Mauricio Hinestroza Murillo	
	19-25494	Francisco Luis Murillo Orozco	

		19-25498	Pedro Augusto Sandoval Diaz	
		19-17998	Gustavo Tejada Cárdenas	
		19-17997	Jhon Fredy Patiño Luna	
		19-27593	Jorge Luis Guerra Benavides	Abril 2019
		19-21659	Martha Cecilia Ardila Diaz	
		19-23140	Orlando Rada Bedoya	
			Se solicitaron los poderes a la funcionaria jammy.castaneda@mindefensa.gov.co	
		19-22900	Luis Alberto Arroyo Morales	
		19-23307	Jhonatan Stiven García Vargas	
		19-23354	Hugo Andrés Guerrero Díaz	
		19-23121	Jhon Jairo Muñoz Granadas	
		19-21741	José Ariel Suarez Villamizar	
		19-23995	Elmers Freddy Velandia Pardo	
		19-23614	Ángel Andrés León Caviedes	
	1.3	19-23713	Cristian Canchón Ospina	Abril 2019
		19-23119	Javier Antonio Moreno Úsuga	
		19-25563	Hernando Mosquera Barbosa	
		19-25568	William Ancizar Peralta Rivas	
		19-25099	Leonardo Basto	
		19-25499	María Inés Martínez	
		19-25495	Mauricio Hinestroza Murillo	
		19-25494	Francisco Luis Murillo Orozco	
		19-17998	Gustavo Tejada Cárdenas	
		19-17997	Jhon Fredy Patiño Luna	
		19-27593	Jorge Luis guerra Benavides	
		19-21659	Martha Cecilia Ardila Diaz	
		19-23140	Orlando Rada Bedoya	
	1.4		**Verificación fecha audiencias de Conciliación**	
		19-4662	Claudio Armando Sierra Pro. 09 01 de Abril	
		19-3004	Jhony Mauricio Nieto proc.119 abril 01	
		19-5112	Carlos Perez Álvarez Proc. 192 05 abril	Abril 2019
		19-5685	Javier Hermógenes Muñoz Proc. 09 abril 08	
		19-4400	German Castro Prieto Pro. 82 abril 05	
		19-23713	Cristian Canchón Ospina Proc. 10 Abril 10	
		19-23614	Ángel Andrés León Caviedes Proc.157 abril 11	
		19-22900	Luis Alberto Arroyo Proc.157 abril 11	

	1.4	19-23140	Orlando Rada Bedoya Proc. 83 abril 11	Abril 2019
		19-3242	Nixon Yovanny Pabón Proc.138 abril 12	
		19-25568	William Ancizar Peralta Proc. 85 abril 23	
		19-25563	Hernando Mosquera Barbosa Proc.85 abril 23	
		19-23119	Javier Antonio Moreno Úsuga Proc. 142 abril 24	
		19-21741	José Ariel Suárez Villamizar Proc. 135 abril 25	
		19-25099	Leonardo Basto Proc. 1° abril 25	
		19-23354	Hugo Andrés Guerrero Diaz Proc. 05 abril 30	
		192777	Javier Orlando Torres V Proc. 193 abril 30	
	1.6		**Se registraron en EKOGUI las siguientes prejudiciales**	Abril 2019
		19-17997	Jhon Fredy Patiño Luna 1389653	
		19-25499	María Inés Martínez 1389659	
		19-23904	Elmers Freddy Velandia Pardo 1389657	
		19-17998	Tejada Cárdenas gustavo 1389654	
		19-23614	Ángel Andrés León Caviedes 1386956	
		19-22900	Luis Alberto Arroyo Morales 1386946	
		19-23140	Orlando Rada Bedoya 1389648	
		19-25568	William Ancizar Peralta Rivas 1386963	
		19-25563	Hernando Mosquera Barbosa 1386960	
		19-23119	Javier Antonio Moreno Úsuga 1386969	
		19-25495	Mauricio Hinestroza Murillo 1389660	
		19-25099	Leonardo Basto 1389651	
		19-21741	José Ariel Suárez Villamizar 1387094	
		19-23354	Hugo Andrés Guerrero Diaz 1389656	
	1.7		**Se agendaron las siguientes propuestas para estudio del comité a Jenny.suarez@mindefensa.gov.co**	Abril 2019
		19-23140	Orlando Rada Bedoya	
		19-22900	Luis Alberto Arroyo Morales	
		19-23614	Ángel Andrés león Caviedes	
		19-25568	William Ancizar Peralta Rivas	
		19-25563	Hernando Mosquera Barbosa	

	1.7	19-23119	Javier Antonio Moreno Úsuga	Abril 2019
		19-25495	Mauricio Hinestroza Murillo	
		19-25099	Leonardo Basto	
		19-21741	José Ariel Suárez Villamizar	
		19-23354	Hugo Andrés Guerrero Diaz	
		19-2829	Gilberto Barón Cano	
		19-5685	Javier Hermógenes Muñoz	
		19-23713	Cristian Canchón Ospina	
		19-4562	Claudio Armando Sierra Sánchez	
		19-26991	Plutarco Rincón Parra	
	1.9		**Se realizaron las siguientes Audiencias**	
		19-4691	Antonio José Ibagué Hamon	Abril 2019
		19-3705	Javier Ricardo Álvarez Bernal	
		19-5367	Carlos Julio Sarmiento	
		19-4675	Plutarco Rincón Parra	
		19-4674	Genaro Moreno Perez	
		19-2808	Hernán Toquica Barrios	
		19-4662	Claudio Armando Sierra	
		19-3004	Jhony Mauricio Nieto	
		19-5112	Carlos Perez Álvarez	
		19-5685	Javier Hermógenes Muñoz	
		19-23614	Ángel Andrés León Caviedes	
		19-22900	Luis Alberto Arroyo	
		19-23140	Orlando Rada bedoya	
		19-4400	German Castro Prieto	
		19-23713	Cristian Canchón Ospina	

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. abril de 2019

XIMENA ARIAS RINCON
CC. 37.831.233 de Bucaramanga - Santander